

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	61492	2	21006149200002 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro		Fecha de Emisión	
03 - BOGOTA	<b>Desde:</b> 00:00h del día 11/1/2023	<b>Hasta:</b> 24:00h del día 13/5/2028	02/02/2023	

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. TC-CD001-2015 Y OTRO SI No 1 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES.

SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNCV) CON DESTINO A LA FLOTA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE CARTAGENA SISTEMA TRANSCARIBE.

NO OBSTANTE LO INDICADO EN LA SECCION AMPAROS LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS CIVILES DEL CONTRATO

VIENE DE LA POLIZA 43313262

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA Y SEGUN OTROSI No.2 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA Y SEGUN OTROSI No.3 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

*[Handwritten Signature]*  
Tomador

*[Handwritten Signature]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.



SUPERVISOR GENERAL DE SEGUROS DE COLOMBIA  
VIGILADO

Referencia del Consumidor: Pólizas de Fianza - Estado Jurídico Usario: Alejandro Lora - Extensión Principal: José Federico Carraz González - Extensión Suplemento: Luis Humberto Usulut González - Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 (Oficina 200 Edificio Office - Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 319-0408) - Bogotá Colombia - Correo electrónico: [clientes@chubb.com.co](mailto:clientes@chubb.com.co) - Página Web: <http://www.fianza.net.com.co> CLIENTE

**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	61492	2	21006149200002
Sucursal	Vigencia del Seguro		Fecha de Emisión	
01304 - BOGOTA	Desde: 00:00 del día 3/3/2020	Hasta: 24:00h del día 13/5/2028	02/02/2023	

<b>Tomador:</b> ORGANIZACION TERPEL S.A.	<b>C.C. O NIT:</b> 8300952130
<b>Dirección:</b> CRA 7 75-51 PISO 8	<b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.
<b>Afianzado:</b> ORGANIZACION TERPEL S.A.	<b>C.C. O NIT:</b> 8300952130
<b>Dirección:</b> CRA 7 75-51 PISO 8	<b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.
<b>Asegurado:</b> TRANSCARIBE S.A.	<b>C.C. O NIT:</b> 8060144885
<b>Beneficiario:</b> TRANSCARIBE S.A.	<b>C.C. O NIT:</b> 8060144885
<b>Intermediario:</b> 30352-AON RISK COLOMBIA S.A.	

**Información del riesgo**

Coberturas	Vig. Desde AAAA-MM-DD	Vig. Hasta AAAA-MM-DD	VR. Asegurado	VR. Prima
1471 - CUMPLIMIENTO CO	2023/01/11	2023/11/13	2,058,371,000.00 COLS	1,387,285.66 COLS
1474 - ESTABILIDAD DE LA OBRA CO	2023/05/13	2028/05/13	2,058,371,000.00 COLS	0.00 COLS
<b>Valor Asegurado Total</b>			<b>4,116,742,000.00 COLS</b>	

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

<b>Valor Prima</b>	1,387,285.66 COLS
<b>Gastos Exped.</b>	12,000.00 COLS
<b>I.V.A.</b>	265,864.28 COLS
<b>Total a Pagar</b>	<b>1,665,149.94 COLS</b>

**LÍNEA DE VALIDACIÓN: 092477C957**

*Alan Leizaola*  
Tomador

*[Firma]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.

TOMADOR ORGANIZACION TERPEL S.A.

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito
- Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web [www.chubb.com.co](http://www.chubb.com.co)  
Para mayor información contáctenos por al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Spec.BarCode Evolucion Version



(415)0000007110185(8020)21006149200002(3900)0000000000(96)00000000  
(415)0000007110185(8020)21006149200002(3900)0000000000(96)00000000

**Cupón de Pago**

Referencia de Pago: 21006149200002

Nit 860.026.518-6

**Forma de Pago**

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	<b>\$</b>

Defensor del Consumidor Financiero - Estudio Jurídico Urdariz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Urdariz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Urdariz González. Dirección: Carrera 11a # 96-31 Oficina 2013 Edificio Océano, Bogotá D.C. Teléfono: 57 601 61618161 / 5457 601 61618161. Correo electrónico: [defensor@urdezabogados.com](mailto:defensor@urdezabogados.com) Página Web: <http://www.urdezabogados.com>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTIDAD BANCARIA